



RESOLUCIÓN N° 523

San Juan Bautista Misiones, 10 de octubre de 2025

VISTO: El Acta N° 48 de fecha 09 de octubre de 2025 de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por la cual se adjudica el Llamado de "ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA – AD REFERENDUM" ID N° 464213, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada por la Ley de Presupuesto N° 7408/2024, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2025, en Fuente de Financiamiento 30, en el Rubro 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, para uso exclusivo de ésta Circunscripción Judicial.

Que, se han efectuado los procedimientos legales del llamado en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 7021/2022, presentándose a concursar un oferente.

Que, el artículo 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", expresa lo siguiente: "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Jefa Interina de Contrataciones por Nota SubUOCN° 189/2025, eleva al Consejo de Administración, el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS N° 018/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, por el cual recomienda la adjudicación en el marco de la Licitación de Menor Cuantía, "ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA – AD REFERENDUM" - ID N° 464213, al oferente **Eduardo Elizeche Benítez SAC con RUC N° 80002379-0**, por considerar que reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, y con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la Sección Control y Seguimiento ha efectuado el control del Informe del Comité de Evaluación, según Nota NSCS N° 45/2025, antes de la adjudicación, y conforme a la revisión y análisis efectuado manifiesta que el mismo **no presenta observaciones**.

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es del criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:**

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado de, "ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA – AD REFERENDUM" - ID N° 464213, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, al oferente **Eduardo Elizeche Benítez SAC con RUC N° 80002379-0**, conforme al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	CANT.	TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) EN GS.
Eduardo Elizeche Benítez SAC	80002379-0	1. Desfibrilador Externo Automático	1	12.580.000
TOTALES				12.580.000

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Avelina Torres Villalba, a suscribir el contrato respectivo.

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato de la presente Adquisición al Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Misiones, Lic. Wilson Arrieta, quien emitirá su informe respectivo.

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro correspondiente conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para Programa 002 – Sustantivo – Efectividad en la Tutela Jurisdiccional, Sub Programa 010 – Administración de Justicia - Departamento de Misiones.

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.

Ante mí:



Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaría

Abg. Miriam De Jesús Jacquet
Vice Presidenta 2°

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta